

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

125**GETAFE NÚMERO 2****EDICTO**

En el juicio procedimiento ordinario número 501 de 2009 se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Getafe, a 14 de septiembre de 2011.—Vistos por doña Francisca Gracia Martín Bermejo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Getafe, los autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 501 de 2009, a instancias de don Santiago Morales del Amo, representado por el procurador don Julián Caballero Aguado, contra “Edificaciones Virelli, Sociedad Anónima”, en rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Santiago Morales del Amo procede declarar el dominio de don Santiago Morales del Amo y doña Daría López Hernández, casados en régimen de gananciales, sobre inmueble sito en Getafe, calle Garcilaso, número 36, puerta B, inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Getafe, finca número 53.818, tomo 714, folio 31, ordenándose la cancelación de la inscripción registral que lo contradice, condene a la demandada a estar y pasar por dicha declaración, con imposición de las costas correspondientes.

Notifíquese la presente sentencia a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid que se preparará ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

En virtud de lo acordado en los autos antes indicados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la anterior resolución a “Edificaciones Virelli, Sociedad Anónima”, que es la sentencia de 14 de septiembre de 2011.

En Getafe, a 2 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(02/2.833/12)